



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00421.

Asunto : Requiere apoderado.

De la revisión del expediente, se observa que no obra constancia de embargo de los inmuebles dado en garantía, por lo que se requiere a la parte interesada, para que allegue los certificados de libertad. Lo anterior, con la finalidad de darle aplicación al artículo 468 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>81</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>23</u> MES <u>noviembre</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO
--